REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

004931 16 ABR 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AD HOC

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, y el Decreto 0261 del 05 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 567 del 23 de enero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución 2554 del 23 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 9025 del 05 de junio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 23 de febrero de 2022, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Licenciatura en Educación Especial (Código SNIES 106103).

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Licenciatura en Educación Especial, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Licenciatura en Educación Especial de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

Institución: Universidad Pedagógica Nacional Nombre del programa: Licenciatura en Educación Especial

Modalidad: Presencial Lugar de Desarrollo: Bogotá D.C.

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia*. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Licenciatura en Educación Especial de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

AURORA VERGARA FIGUEROA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AD HOC

Aprobaron:

Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior (Loro) Alina Gómez Mejía – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Andrés Fernando Rodríguez Agudelo – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Sandra Patricia Silva Alvarado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Provectó:

Código SNIES:

106103 (Código de Proceso:13375)



27

Bogotá D. C., septiembre 29 de 2023

Doctora

AURORA VERGARA FIGUEROA

Ministra de Educación Nacional

E.S.D.

Señora ministra,

El día 23 de febrero de 2022 el CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN recibió para trámite la autoevaluación del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL (Cód. SNIES 106103) - modalidad presencial con lugar de desarrollo en Bogotá D.C., la cual fue radicado con fines de Acreditación en Alta Calidad por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con domicilio en Bogotá D.C. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia al Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020, ambos del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de pares académicos y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la sesión ordinaria de los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, el siguiente concepto:

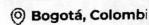
Se ha demostrado que el Programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros e impactos entre los que se destacan los siguientes:



 El Programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL vigente desde febrero del 2017 que se encuentra adscrito a la Facultad de Educación, corresponde a una nueva propuesta curricular que deriva del Programa Licenciatura en Educación con énfasis en educación Especial,

Página 1 de





004931 16 ABR 2024

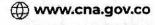


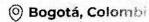
actualmente inactivo, que fue creado en el año 1968. Su propósito es "formar seres humanos que se constituyan desde el sentido de ser maestros en Educación Especial y, que conciban la educación como un acto político mediante la comprensión del campo de saber de la Educación Especial transversalizado desde perspectivas epistemológicas, pedagógicas, educativas y didácticas que le son propias, permitiéndole así fortalecerse como educador especial y empoderar a las personas con discapacidad y/o capacidades o talentos excepcionales". El Programa es de 10 semestres y presenta un plan curricular de 157 créditos. En el periodo (2016-2022) ha graduado 530 licenciados. Cuenta con cuatro procesos de acreditación, el último con temporalidad de seis años.

- Los objetivos de formación se encuentran armonizados con la misión y visión, son consecuentes con el plan de desarrollo institucional y establecen enunciados epistemológicos en consonancia con el campo de estudio, aspectos que son de conocimiento de la comunidad académica.
- Los efectos del proceso educativo en los estudiantes que muestran una tasa de graduación, en el semestre 13, mayor a la nacional por nivel de formación. (Fuente: Spadies) y los resultados en las pruebas Saber Pro superiores en tres competencias genéricas y similares en dos con respecto al promedio del grupo de referencia NBC. Igualmente, en la competencia específica los resultados fueron superiores al logrado por el grupo de referencia NBC. Fuente: ICFES.
- La postura positiva del 82% de los estudiantes acerca de los beneficios ofrecidos para la aplicación de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos.
- La participación promedia del 10% de los estudiantes en semilleros de investigación durante los últimos cinco años.
- La planta de profesores del Programa en el periodo 2022-1 conformada por 55 docentes de los cuales seis son de planta de tiempo completo con contrato indefinido y 21 son ocasionales de tiempo completo que atiende una población de 440 estudiantes. La formación señala la existencia de tres profesores con doctorado y 36 con maestría.
- La presencia en el escalafón docente de los profesores de planta, de los cuales uno se encuentra en la categoría titular y cuatro como asociado.
- La visibilidad demostrada con la existencia de convenios internacionales (20) y nacionales (8) que han permitido realizar la salida, en los últimos cinco años, de 80 estudiantes en actividades académicas (38 internacionales y 46 nacionales), principalmente para realizar un semestre académico y el ingreso de 27 provenientes del extranjero. Con relación a los profesores, adicional a



Página 2 de 6



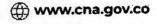


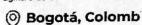


la participación en diferentes redes o comités, se observa que en el mismo periodo 29 profesores, han asistido a distintos eventos nacionales o en el exterior, destacando a su vez haber recibido la visita de tres expertos internacionales en calidad de conferencistas. A su vez, el programa ha colaborado con 69 eventos, 36 internacionales y 33 nacionales, a los cuales han asistido 55 profesores y 92 estudiantes.

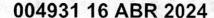
- Las evidencias de casos concretos de cooperación a través de las participaciones en distintos eventos como: el IV Encuentro Nacional de estudiantes de licenciaturas en Pedagogía Infantil y Educación Especial (2016), el V encuentro nacional de estudiantes de licenciaturas en Pedagogía Infantil y Educación Especial (2017) y las diferentes actividades que han contribuido a la Construcción de los Antecedentes sobre planificación lingüística de Lenguas de Señas, documento que fue consolidado junto con la Universidad Nacional y el Instituto Caro y Cuervo, (2020), la Organización de plataforma virtual Encuentro Anual de Red de Prácticas que cuenta con la participación de más de 14 licenciaturas en educación, el I Encuentro: El sujeto con Discapacidad Intelectual y Psicosocial en la Educación Superior Colombiana, el apoyo y participación en el IX encuentro internacional de investigadores de Educación Especial y diferencial "Diferencia, con-vivir".
- La actividad de investigación efectuada por varios grupos tres de ellos categorizados por Minciencias así: uno en A "Estilos cognitivos", uno en B "Equidad y diversidad de educación" y otro en C "Familia y Escuela" con una producción que se refleja en 80 productos, de los cuales 39 (49%) corresponden a artículos publicados en revistas especializadas. Dos profesores cuentan con el reconocimiento de MinCiencias como investigadores. uno como Asociado y otro Junior. En los últimos cinco años 20 estudiantes mediante convocatoria fueron seleccionados como monitores de proyectos de investigación.
- Los trabajos de grado y las prácticas que reconocen al interior de la Universidad contextos y experiencias de personas con discapacidad y han sido el soporte para establecer distintos convenios entre los cuales está el adelantado con la Corporación Transiciones Crecer, brindando orientación y valoración pedagógica a la comunidad.
- El bienestar universitario con políticas internas que soportan acciones como el apoyo a las poblaciones vulnerables mediante procesos dinámicos y de construcción permanente, buscando un desarrollo multidimensional con líneas de acción que involucran las áreas de salud física con la construcción de hábitos de vida saludables en personas vulnerables.
- Las evidencias de los graduados en los últimos años muestran que un 90,3%, en promedio, se ha insertado al mundo laboral, un 52.9% han realizado o están realizando estudios posgraduales y ocho han recibido diferentes

Página 3 de 6











distinciones por actividades relacionadas con la investigación o la educación inclusiva.

Los recursos de biblioteca son adecuados para la formación.

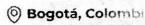
Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, la Sala General de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer un sistema de alertas tempranas con el fin de disminuir la tasa de deserción que para el periodo 2019-2 fue 13,57% mayor a la nacional por nivel de formación en el mismo periodo. Fuente: SPADIES.
- Robustecer el currículo con aspectos relacionados con la formación en la gestión de proyectos.
- Mejorar la sistematización de los datos relacionados con la formación integral.
- Propiciar acciones para avanzar en el manejo de una lengua extrajera.
- Incrementar la planta de profesores con formación en el campo de estudio de la licenciatura y en lo posible con nivel de maestría.
- Aumentar la producción docente y visibilizar los materiales didácticos y pedagógicos producidos por el Programa.
- Consolidar las estrategias de divulgación e implementación de las políticas establecidas para determinar los logros potenciales de los resultados de aprendizaje.
- Acompañar a los docentes en la elaboración del material de apoyo en temas específicos de la licenciatura.
- Potenciar las redes y convenios vigentes impulsando estrategias dirigidas a incrementar proyectos de cooperación y actividades que contribuyan a la movilidad y a realizar otras acciones académicas, recomendación de la acreditación anterior.
- Avanzar en propuestas curriculares que contribuyan a incrementar la flexibilidad e nterdisciplinariedad del currículo, de tal forma que se permita incluir formaciones complementarias como las adelantadas por los normalistas.



Página 4 de 6







- Perfeccionar la sistematización de los trabajos realizados en el bienestar universitario con el fin de avanzar en propuestas de mejora en temas de divulgación y oferta de servicios.
- Incrementar los recursos Técnicos, Tecnológicos y de Conectividad adecuada a internet en las aulas presenciales, para el uso de personas con discapacidad.
- Avanzar en la modernización y actualización de la infraestructura, incrementar las acciones de mantenimiento, ampliación de recursos informáticos, equipos audiovisuales, computadores y otros recursos tecnológicos.
- Continuar sistematizando la información de los egresados con el fin de mejorar los vínculos con el Programa, fortalecer la oferta académica e investigativa, conocer el desempeño laboral y estimar el impacto de su formación en el contexto social.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

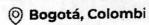
En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Página 5 de 6









Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

ALVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

CARLOS GÓMEZ RESTREPO

CARLOS HERNAN GONZÁLEZ CAMPO

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO



